



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº RPT 1/2025 del Servicio Provincial Tributario

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº RPT 1/2025 del Servicio Provincial Tributario

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, adoptó, entre otros, con número ordinal decimoquinto, el acuerdo de **Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº RPT 1/2025** (Expediente MOAD 2025/PES_01/010089) del Servicio Provincial Tributario.

“Visto el acuerdo del Consejo Rector de 19 de noviembre de 2004 por el que se propone la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Administración Tributaria –en la actualidad, Servicio Provincial Tributario- así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual se modifican íntegramente los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 106, de 4/06/2024), así como la Resolución de la Vicepresidencia núm. 267/2024, de 17/10/2024, por la que se aprueba la estructura organizativa y organigrama del Servicio Provincial Tributario.

Considerando el informe propuesta de la Dirección del Servicio Provincial Tributario y la Nota de conformidad emitida por la Secretaría General.

Reunida la Mesa General de Negociación del personal funcionario con fecha 11 de abril de 2025 y 19 de mayo de 2025, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37, apartados 1 c) y k) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la que participaron todas las organizaciones sindicales con legitimidad negociadora y en la que se alcanzó un acuerdo favorable entre las partes.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, así como el artículo 10.2 l) de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, PROPONGO para su dictamen por el Consejo Rector y aprobación por el Pleno conforme al artículo 9.4 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario y el artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO. Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 1/2025, con el contenido siguiente:

Primero: Aprobar las siguientes modificaciones sobre la Relación de Puestos de Trabajo, en el marco del Plan de ordenación de Recursos Humanos 2025-2028 (O.E.2: facilitar y consolidar la carrera profesional), con el siguiente contenido:

A. Crear los puestos NO singularizados siguientes:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ. Serv. Tributarios centrales y/o territoriales
Agentes de Gestión Tributaria y recaudación	59	N	F	C	C1	A4	AE	AGTR	16	RTDIP	16.629,34	SI	NO				

B. Suprimir la totalidad de los puestos NO singularizados de Auxiliar de recaudación e inspección de rentas (C2).

La eficacia de esta supresión quedará demorada al momento en que se materialice la jubilación de los titulares de tales puestos o bien al momento en que tales titulares superen el proceso selectivo de promoción interna excepcional desde dicha categoría profesional (Subgrupo C2) a la categoría profesional de Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación (Subgrupo C1).

Segundo. Aprobar las siguientes modificaciones sobre la Relación de Puestos de Trabajo, en consonancia con la nueva estructura organizativa del SPT, con el siguiente contenido:

A. Crear los puestos singularizados siguientes:

Centro: Servicios Generales/Administración general

- Responsable de infraestructuras y tasaciones patrimoniales**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Gestión y control

técnico de las infraestructuras del SPT. Seguimiento y supervisión de la política de seguridad y salud de los centros de trabajo. Elaboración de informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad profesional y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma, con especial atención a las tasaciones patrimoniales. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable infraestructuras y tasaciones patrimoniales	1	S	F	C	A2 C1	A6	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO	ARQ-TECN	SI			

- Responsable de anticipos de recaudación tributaria**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Gestión, control y seguimiento administrativo de los anticipos de recaudación conforme a las instrucciones de la Tesorería provincial. Atención y suministro de información a entidades locales. Elaboración, control y supervisión de la cuenta anual de gestión. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable anticipos recaudación tributaria	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO		SI			TESORERIA

- Responsable de ingresos, arqueos y conciliaciones bancarias**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Gestión, control y seguimiento administrativo de los ingresos bancarios y de las cuentas operativas y restringidas de recaudación. Elaboración y llevanza de los arqueos y conciliaciones bancarias conforme a las instrucciones de la Tesorería provincial. Tramitación de las devoluciones por ingresos indebidos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable de ingresos, arqueos y conciliaciones bancarias	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO		SI			TESORERIA

- Asesoría jurídica tesorería**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración General/Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Licenciatura/Grado en Derecho y con las funciones siguientes: “Estudio, análisis y asesoramiento jurídico de nivel superior en normativa fiscal local y recaudación tributaria. Gestión y tramitación de las operaciones de endeudamiento. Supervisión directa de los responsables vinculados a la instrucción de la Tesorería provincial. Cualquier otra

función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Asesoría jurídica Tesorería	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE/ AG		25	RTDIP	19.968,76	SI	NO	DER			EXP 2	TESORERIA

Centro: Servicios Generales/Nuevas tecnologías

1. **Asesoría de Administración digital e Inteligencia Artificial**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Ingeniería Informática y con las funciones siguientes: “Estudio, análisis y asesoramiento técnico de nivel superior sobre administración y servicios públicos digitales. Desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de sistemas de software inteligentes aplicables al SPT. Supervisión y mantenimiento de la página web institucional. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Asesoría Adm. Digital e IA	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE		25	RTDIP	24.424,76	SI	NO	IINF	SI		EXP 2	D53

2. **Asesoría de infraestructuras TIC y seguridad informática**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Ingeniería Informática y con las funciones siguientes: “Estudio, análisis y asesoramiento jurídico de nivel superior sobre seguridad informática. Gestión, supervisión y resolución de las incidencias, hardware, redes y servicios conectados que compongan el entorno de TI del SPT. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Asesoría infraest. TIC y seg. informática	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE		25	RTDIP	24.424,76	SI	NO	IINF	SI		EXP 2	D53

Centro: Servicios Tributarios centrales

5. **Jefatura Unidad IBI/Catastro**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Jefatura Unidad IBI/Catastro	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

6. **Jefatura Unidad IIVTNU**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Jefatura Unidad IITNU	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

7. **Jefatura Unidad IVTM/IAE**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Jefatura Unidad IVTM/IAE	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

8. **Jefatura Unidad Procedimientos sancionadores y multas**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Jefatura Unidad Pcdtos sancionadores y multas	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

9. **Jefatura Unidad recaudación masiva**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra

función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jefatura Unidad Recaudación masiva	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

10. **Jefatura Unidad grandes contribuyentes y subastas**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jefatura Unidad grandes contribuyentes y subastas	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

11. **Jefatura Oficina de registro y atención al contribuyente**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: “Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Atención primaria al contribuyente y respuesta de incidencias de solución inmediata. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jefatura Oficina de registro y atención al contribuyente	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

B. Modificar los puestos singularizados siguientes:

Centro: Servicios Generales/Nuevas Tecnologías

- **Jefe de Servicio Informático (A1)**, pasa a denominarse **Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías**, abierto a todas las Administraciones Públicas (A9) y con experiencia mínima 5 años. El resto de características se mantienen sin variación.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jefatura Servicio NNTT	1	S	F	C	A1	A9	AE		28	RTDIP	26.014,80	SI	NO		SI	EXP.5		

Centro: Servicios Tributarios centrales

- **Subdirector (A1)**, pasa a denominarse **Coordinador-jefe de Servicios tributarios**, abierto a todas las Administraciones Públicas (A9) y con experiencia mínima 5 años. El resto de características se mantienen sin variación.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe						
Coordinador de Servicios Tributarios	1	S	F	C	A1	A9	AG/AE /HN		29	RTDIP	27.494,04	SI	NO	DER	SI	EXP.5	

Centro: Servicios Tributarios territoriales

1. **Jefaturas de Oficina (C2)**, quedarán reservadas a personal funcionario del SPT, del subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y con experiencia mínima 2 años. El resto de características de estos puestos se mantienen sin variación, existiendo actualmente las siguientes Oficinas:

Unidad Metropolitana: Mariana Pineda (Granada); Albolote y Santa Fe.
 Unidad Costa/Alpujarra: Almuñécar-La Herradura y Órgiva.
 Unidad Interior: Guadix y Baza.
 Unidad Poniente: Loja.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe						
Jefatura Oficina Territorial	8	S	F	C	C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

2. **Jefaturas de Agencia (C2)**, quedarán reservadas a personal funcionario del SPT, del subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y con experiencia mínima 2 años. El resto de características de estos puestos se mantienen sin variación, existiendo actualmente las siguientes Agencias:

Unidad Metropolitana: La Zubia e Iznalloz.
 Unidad Interior: Huéscar.
 Unidad Poniente: Alhama e Íllora.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe						
Jefatura Agencia Territorial	5	S	F	C	C1	A4	AE		22	RTDIP	18.738,16	SI	NO		SI	EXP.2	

Conforme al art. 39.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la modificación de puestos de trabajo adscritos al Centro Servicios Tributarios Territoriales quedará demorada al momento del cese de los titulares que ocuparan, en su caso, los puestos de trabajo modificados.

C. Suprimir los puestos singularizados siguientes:**Centro: Servicios Generales/Nuevas Tecnologías**

1. Responsable de BBDD (A1).
2. Responsable de Sistemas y Seguridad (A1).

Centro: Servicios Tributarios centrales

1. Jefe de Unidad Gestión tributaria y recaudación (C1)
2. Jefe de Oficina Recaudación central (C1)
3. Jefe de Oficina de Catastro (C2)
4. Jefe de Oficina Gestión Tributaria (C2)
5. Jefe de Oficina de Procedimiento sancionador (C2)
6. Jefe Oficina asistencia en registro e información al contribuyente (C2)
7. Jefe de Oficina liquidaciones y estadísticas (C2)
8. Jefe de Agencia de tráfico (C2)

Conforme al art. 39.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la supresión de puestos de trabajo relacionados en este apartado C quedará demorada al momento del cese de los titulares que ocuparan, en su caso, los puestos de trabajo suprimidos.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Granada, a la fecha de su firma electrónica

LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE
VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

En Granada, a 30 de julio de 2025

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario